REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

310		1	87	CONCON,
				CONTOON

DECRETO REGISTRADO Nº VISTOS:

- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
- 8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
- 9. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
- 10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol Nº 303-2021.
- 11. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- 12. Decreto Registrado Nº3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- 13. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
- 14. Certificado medico, curriculum vitae, carnet de identidad, inscripción superintendencia de salud, certificado de nacimiento, declaración jurada, certificado de título, informe de antecedentes.
- 15. Ficha Ingreso Personal en calidad de plazo fijo Nº16/2024, dotación salud 2024
- 16. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 129 de fecha 11 de enero del año
- 17. Ord. N°586/2023 de fecha 26 de diciembre del año 2023, con autorización alcaldicia.
- 18. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1. El Articulo N°14 de la ley 19378, el personal podrá ser contratado en calidad de plazo fijo o indefinido.
- 2. Que los funcionarios con contratos a plazo fijo serán contratadas para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario.
- 3. El Articulo N° 15 de la ley 19378, El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.

DECRETO

- 1. NOMBRESE en calidad de PLAZO FIJO, como PSICOLOGA desde el 19 de enero al 30 de junio del año 2024, a doña MACARENA AHUMADA cumpliendo labores de Psicóloga en el FIGUEROA, C.I. Nº CESFAM de Concón.
- 2. RATIFIQUESE en calidad de PLAZO FIJO, como PSICOLOGA desde el 01 de enero al 18 de enero del año 2024, a doña MACARENA AHUMADA cumpliendo labores de Psicóloga en el FIGUEROA, C.I. Nº CESFAM de Concón.

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

- 3. El NOMBRAMIENTO, es por 22 Horas semanales, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría B, Nivel 15.
- 4. La jornada laboral establecida será los días lunes entre las 14:00 y las 20:00 horas, los días miércoles y jueves entre las 15:00 y las 20:00 horas y entre las 13:00 y las 20:00 horas, los días viernes.
- 5. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.02 Ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento.

6. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MARIA LITIANA ESPINOZA GODOV

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- > REGISTRO SIAPER
- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > INTERESADO
- > DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/evp

ALCALDE SEREDDY RAMIREZ VILLALOBOS



16 ENE 2024

RECIBIDO HORA: 9:00